ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA – SUMINISTRO

No. CCV 2022 - 0866

Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Señora Contratista:

MOTOCARS AMG SAS.
NIT: 901.529.303-7
R.L. LUIS ALBERTO MORENO GALINDO
C.C: 80.200.577 de Bogotá.

Ciudad.

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. MC 2022-0869**, ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

DEPENDENCIA	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA MGA	PRODUCTO MGA	META	ACT.	CPC	FUENTE	BPIN	VALOR
009 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	2.3.2.02.02.006	24	2402	2402115	915		66019	1.2.1.0.00	2020252900072	$ 22.500.000
FUNCIONAMIENTO	2.1.2.02.02.008.1.1.3.2.3.01	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.3.2.3.01	N/A	$17.725.887,02
										$ 40.225.887,02

OBJETO: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUIDO INSTALACIÓN DE RESPUESTOS ORIGINALES, PARA EL VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN: Se prestará el servicio objeto del presente contrato en sus instalaciones, de modo que se garantice que tendrá acceso al equipo especializado que se requiera. El taller deberá estar ubicado en el Municipio de Fusagasugá.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías a las que haya lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

VALOR: El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($33.745.496,60)** M/CTE, incluye IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

PRESUPUESTO OFICIAL					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**CANT**	**VALOR SIN IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBA DE AGUA	1	$ 1.398.029,17	$ 265.625,54	**$ 1.663.655**
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBA DE ACEITE	1	$ 2.060.910,66	$ 391.573,02	**$ 2.452.484**
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TREN BALANCINES	1	$ 2.693.423,39	$ 511.750,44	**$ 3.205.174**
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CULATA	1	$ 7.386.030,92	$ 1.403.345,87	**$ 8.789.377**
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EMPAQUETADURA GENERAL DEL MOTOR	1	$ 2.695.336,24	$ 512.113,89	**$ 3.207.450**
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO PISTONES	1	$ 2.354.721,58	$ 447.397,10	**$ 2.802.119**
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN CIGÜEÑAL	1	$ 5.067.112,39	$ 962.751,35	**$ 6.029.864**
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 4 BIELAS	1	$ 2.528.251,32	$ 480.367,75	**$ 3.008.619**
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN JUEGO DE ANILLOS	1	$ 592.072,32	$ 112.493,74	**$ 704.566**
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CASQUETES DE BIELA	1	$ 482.535,00	$ 91.681,65	**$ 574.217**
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CASQUETES DE BANCADA	1	$ 687.086,20	$ 130.546,38	**$ 817.633**
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERA DE PRESIÓN DE ACEITE	1	$ 219.791,79	$ 41.760,44	**$ 261.552**
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERA DE TEMPERATURA	1	$ 192.259,19	$ 36.529,25	**$ 228.788**
VALOR TOTAL					**$ 33.745.496,60**

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO: El Municipio de Fusagasugá pagará al Contratista un único pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato a la terminación del mismo, previo recibido a satisfacción de la supervisión. Asimismo, para el pago el Contratista deberá presentar certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, que se otorgará previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral por parte del Contratista. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de El CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, EL cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la

Calle 6 No. 6-24Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3

garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). PARÁGRAFO PRIMERO: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. PARÁGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo del Secretario de Infraestructura, **ING. OSCAR FABIÁN ESPINEL MANRIQUE** o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar. **2)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3)** Disponer el vehículo objeto del contrato en el taller del proponente al que se le adjudique el contrato para la ejecución de los servicios respectivos. **4)** Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. **5)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **6)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. **7)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tal efecto. **8)** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **9)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **10)** Las demás establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Durante la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones por parte del contratista:

1. Reparar el vibrocompactador Case SV208.
2. Prestar el servicio de suministro e instalación de los trece (13) ítems descritos en las características del servicio a contratar, los cuales -en conjunto- dan lugar al cumplimiento del objeto contractual.
3. Garantizar que las autopartes que serán instaladas para la reparación del vehículo objeto del contrato son originales y cuentan con la garantía del fabricante.
4. Reemplazar a su costo cualquier elemento que no cumpla con los requerimientos contenidos en la ficha técnica de los ítems a suministrar e instalar.
5. Atender de manera oportuna cualquier requerimiento realizado por el municipio respecto de la calidad de los artículos suministrados e instalados.
6. Diligenciar las actas, planillas y demás documentos que se requieran en el marco del contrato.
7. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del contrato.
8. Constituir la garantía única de cumplimiento a favor de la entidad contratante y mantenerla vigente por el término del contrato, lo implica hacer las modificaciones que se requieran en caso de prórrogas, suspensiones o similares.
9. Mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación que provenga de terceros, y que tenga como causa sus actuaciones en el marco de la ejecución y el desarrollo del contrato.
10. Atender las inquietudes y cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor.

Las demás impartidas por el supervisor del contrato

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República.
b) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
c) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.

d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
e) No acceder a peticiones o amenazar de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
f) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
g) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
h) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
i) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo, al Sistema General de Seguridad Social. El personal a su cargo será de su entera responsabilidad y no tendrá ningún vínculo laboral con el municipio.
j) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
k) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
l) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
m) Procurar el cuidado integral de su salud.
n) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
o) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
p) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato que afecten su ejecución y desarrollo.

Las demás disposiciones que en la materia reglamente el Decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido enel Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

TIPO DE GARANTÍA	COBERTURA	VALORES	VIGENCIA
Póliza de seguro	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y cuatro meses más
Póliza de seguro	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Termino de vigencia y tres años más
Póliza de seguro	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más
Póliza de seguro	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más
Póliza de seguro	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Igual al plazo del contrato y la cual debe modificarla de acuerdo a la fecha de suscripción del acta de inicio

Es obligación del contratista mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

Calle 6 No. 6-24Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3